

Constancia Secretarial.- La Calera, 08 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, Informando que el pasado 9 y 17 de marzo de los corrientes, la apoderada demandante y el demandado a través de apoderada, respectivamente, radicaron escritos solicitando la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, ambas misivas provienen del SIRNA.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 2019 00106

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: LUIS FELIPE PÁEZ CLAVIJO

Fecha Auto: Abril 15 de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede, una vez revisada la documental aportada, observa ésta sede judicial que son procedentes las solicitudes de terminación incoadas por las apoderadas de los extremos procesales, y al verificar el cumplimiento de los derroteros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, esta sede judicial RESUELVE:

1) **RECONOCER** a la abogada BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ como apoderada del ejecutado Luis Felipe Páez Clavijo, en los términos y para los fines del poder aportado.

2) **DECRETAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

3) **En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en la presente actuación. SI EXISTIEREN EMBARGOS DE REMANENTES SECRETARÍA obrará de conformidad.**

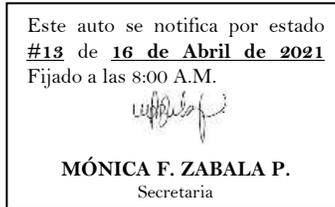
4) A costa de la parte demandada, desglósense los documentos base de la acción. Déjense las constancias de ley.

5) Sin condena en costas.

6) Cumplido lo anterior, procédase al archivo de estas diligencias y háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3b0bf1e6f396551314dc0a36fd02177834f195c195b6f32c84286
bf63f428fab**

Documento generado en 15/04/2021 06:44:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**